



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00223096- -UNC-ME#FP

VISTO

La renuncia definitiva presentada por la Profesora Andrea Ester Pujol a partir del 01.04.2026 con motivo de la obtención del beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Personal informa mediante IF-2026-00226447-UNC-DPE#FP que la Profesora Pujol cuenta con una antigüedad docente en esta UNC de 35 años y 6 meses, y revista en un cargo por concurso de Profesora Titular dedicación exclusiva en la Cátedra Psicología Laboral /Psicología del Trabajo. Que De acuerdo a los registros que obran en el Departamento de Personal, al 31.03.2026 corresponde liquidar quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria proporcional al período 2025 no gozada (fraccionamiento Licencia Anual Docente -Art. 45- Rs. HCS1222/2014, segundo período) y once (11) días de Licencia Anual Ordinaria proporcional al período 2026 no gozada.

Que la Dirección Control de Licencias y Antigüedades de esta Universidad informa mediante IF-2026-00260489-UNC-LIAN#SGI que el pago de licencia anual adeudada, queda supeditado a la aceptación de renuncia del H. Consejo Superior; que en ese sentido y en función de lo solicitado por la agente ut supra, en el primer párrafo de la NO-2026-188632-UNCFP (orden 3), así como lo actuado en el IF-2026-226447-UNC-DPE#FP (orden 6), pase a la Dirección de Planta de Personal a los fines de su intervención, y que una vez que se cuente con la Resolución del H. Consejo Superior de aceptación de renuncia de la agente y en virtud de lo establecido en el Art. 2° de la Res Rec n° 646/2009, las presentes deben ser elevadas a la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNC para su dictamen.

Que la Dirección de Planta de Personal de la UNC, IF-2026-00290796-UNC-DPP#SGI, informa debería elevarse la presente renuncia al H. Consejo Superior y consecuentemente, elévese a la FACULTAD DE PSICOLOGÍA a tal fin.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, IF-2026-00315558-UNC-DGAJ#SG, informa que, atento el requerimiento efectuado por el Decano de la Facultad obrante en Orden 16, corresponde disponer la remisión de las actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de que emita el informe de su competencia; se advierte que no ha tomado intervención el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, órgano competente para propiciar ante el Honorable Consejo Superior la aceptación de la renuncia definitiva de la agente, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la OHCS 08/86 (T.O. por RR 433/09).

Que según lo informado por la Dirección General de Sumarios IF-2026-00317090-UNC-DGS#SG la Profesora Pujol, agente perteneciente a la Facultad de Psicología, no se encuentra sumariada.

Que La Oficina de Patrimonio de la Facultad de Psicología de la UNC, IF-2026-00381650-UNC-DCOM#FP, hace constar que la Profesora Pujol, no posee bajo su responsabilidad patrimonial ninguna subdependencia, bienes

muebles o activos fijos pertenecientes a esta unidad académica a la fecha de la presente.
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Tomar conocimiento y elevar al H. Consejo Superior para su aceptación la renuncia definitiva presentada por la Profesora Andrea Ester Pujol (Legajo 31.742 – DNI 17.000.799) a su cargo por concurso de Profesora Titular dedicación exclusiva en la Cátedra Psicología Laboral /Psicología del Trabajo a partir del 01.04.26.

Artículo 2º: Ordenar la liquidación y pago a la Profesora Andrea Ester Pujol (Legajo 31.742) de once (11) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al período 2026 no gozada, una vez que se cuente con la Resolución del H. Consejo Superior de aceptación de renuncia.

Artículo 3º: Disponer que, una vez que se cuente con la Resolución del H. Consejo Superior de aceptación de renuncia de la agente y en virtud de lo establecido en el Art. 2º de la Res Rec n° 646/2009, se eleve a la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNC para determinar si corresponde la liquidación y el pago de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria proporcional al período 2025 no gozada (fraccionamiento Licencia Anual Docente -Art. 45- Rs. HCS1222/2014, segundo período).

Artículo 4º: Agradecer en forma especial a la Profesora Andrea Ester Pujol su valioso desempeño y aportes a esta Facultad.

Artículo 5º: La Profesora Andrea Ester Pujol deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.